

PL 7920

Sobre 92

Vence 17/12/2025

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

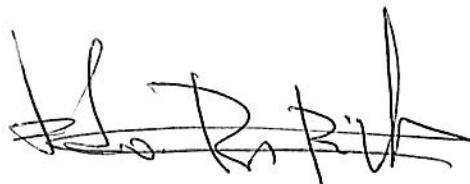
**LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD P
COREANA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

Artículo único. Día de la Confraternidad Peruano-Coreana

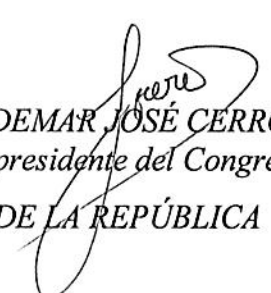
Se establece Día de la Confraternidad Peruano-Coreana el 1 de abril de cada año, con la finalidad de contribuir a estrechar las relaciones bilaterales y reconocer el valioso aporte de la comunidad coreana al desarrollo económico, académico, científico, tecnológico, social y cultural en nuestro país.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

